



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2018-CM/MPH

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre 2018.

VISTO:

El Dictamen N° 001-2018-CDATTSV/MPH., de la Comisión de Asuntos de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial del Concejo Municipal, que declara procedente la propuesta de modificación de los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-CM/MPH., que aprueba el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Huancavelica 2016 - 2026, propuesto por la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 270-2018-SGTTSV/GM/MPH., el mismo que es elevado al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-CM/MPH., promulgado con fecha 12 de diciembre del año 2016, se aprueba el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Huancavelica 2016 - 2026, estableciendo el itinerario de las rutas en los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12°;

Que, los artículos mencionados en el considerando que antecede de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-CM/MPH., serán materia de modificación de acuerdo a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, declarado procedente por la Comisión de Asuntos de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal; teniendo como sustento técnico, desde la entrada de vigencia la Ordenanza Municipal materia de modificación, tuvo ciertos problemas en algunas rutas, en vista del insatisfecho constante de los transportistas que manifestaban que habían sido perjudicados en el cambio de su recorrido, en algunos casos el recorte de su itinerario, cambios significativos de su itinerario; todo ello conllevó a conflictos entre los transportistas, una parte aceptaba el cumplimiento de la Ordenanza y la otra parte se oponían a la misma. Por lo que viendo todo ello el Concejo Municipal aprobó la suspensión de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-CM/MPH., por un espacio de 90 días, en dicho plazo se debió realizar un nuevo estudio técnico, a fin de poder determinar las falencias que se hubiera tenido en la aprobación de la mencionada Ordenanza; Estudio Técnico que no se realizó por diferentes factores, siendo el factor primordial el tema presupuestal. Por lo que a fin de solucionar este problema, la Sub Gerencia de Tránsito, Transportes y Seguridad Vial, optó como primera medida reunirse con todos los representantes de las Rutas de Transporte, a fin de que de manera consensuada se pueda determinar en algunos casos la rectificación del itinerario de rutas y en otros la permanencia de los mismos. En ese contexto se realizó el Acta de Reunión con los representantes de las diferentes rutas de transporte urbano de la ciudad de Huancavelica, en fecha 10 de setiembre 2018, concluida la reunión se suscribió el acta, donde se pudo determinar el nuevo itinerario de las rutas; en consecuencia, deberá modificándose los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-CM/MPH;

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 406-2018-GAJ/MPH y de conformidad al numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre 2018, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° DE LA
 ORDENANZA MUNICIPAL 025-2016-CM/MPH**

Artículo Primero.- MODIFICAR los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-CM/MPH., que aprueba el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Huancavelica 2016 - 2026, por las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza, quedando redactado en el extremo siguiente:

Artículo 3.- El itinerario de la Ruta 1:

Zona de Origen: Senasa (Centro Poblado de Callqui Chico).

Zona de Destino: Base Santa Teresita (Barrio de Santa Ana).

Ida: Senasa, Callqui Chico, Carretera a Pisco, Av. Andrés Avelino Cáceres, Jr. Tambo de Mora, Jr. García de Los Godos, Jr. Victoria Garma, Av. Sebastián Barranca, Av. Celestino Manchego Muñoz, Av. Los Incas, Grifo Espinoza (Santa Ana).



Vuelta: Grifo Espinoza, Av. Los Incas, Av. Celestino Manchego Muñoz, Jr. Grau, Jr. O'Donovan, Jr. Virrey Toledo, Jr. Carabaya, Jr. Agustín Gamarra, Jr. García de los Godos, Jr. Jorge Chávez, Av. Andrés Avelino Cáceres, Carretera a Pisco Callqui Chico y Senasa.

Artículo 4º - El itinerario de la Ruta 2:

Zona de Origen: Senasa (Centro Poblado de Callqui Chico).

Zona de Destino: Universidad Nacional de Huancavelica.

Ida: Senasa, Callqui Chico, Carretera a Pisco, Av. Andrés Avelino Cáceres, Jr. Jorge Chávez, Jr. Manuel Fernández, Jr. Torre Tagle, Jr. José María Chávez, Av. Celestino Manchego Muñoz, Jr. Astohuaraca, Av. Universitaria y UNH.

Vuelta: UNH, Av. Agricultura, Av. Universitaria, Jr. O'Donovan, Psje. Montesinos, Av. Celestino Manchego Muñoz, Jr. Grau, Jr. Francisco de Angulo, Jr. Torre Tagle, Jr. Nicolás de Piérola, Jr. Agustín Gamarra, Jr. García de los Godos, Jr. Jorge Chávez, Av. Andrés Avelino Cáceres, Carretera a Pisco, Callqui Chico y Senasa.

Artículo 5º - El itinerario de la Ruta 3:

Zona de Origen: Callqui Plaza Principal.

Zona de Destino: Universidad Nacional de Huancavelica.

Ida: Cantera Millpo, Centro de Salud Pucarumi, Av. Santos Villa, Av. Ascensión, Av. Ernesto Morales, Jr. Mariano Melgar, Av. 28 de Abril, Av. San Cristóbal, Malecón Santa Rosa, Av. Sebastián Barranca, Av. Manchego Muñoz, Psj. Astohuaraca, Av. Universitaria y UNH.

Vuelta: UNH, Av. Agricultura, Av. Universitaria, Jr. O'Donovan, Psj. Montesinos, Av. Celestino Manchego Muñoz, Jr. Grau, Jr. O'Donovan, Jr. Virrey Toledo, Jr. Carabaya, Jr. Agustín Gamarra, Jr. Nicolás de Piérola, Malecón Santa Rosa, Jr. Hildauro Castro, Av. Ernesto Morales, Av. Ascensión, Av. Santos Villa, Centro de Salud Pucarumi, Cantera, Cementerio de Ccachuana Millpo.

Artículo 6º - El itinerario de la Ruta 4:

Zona de Origen: Plaza San Cristóbal.

Zona de Destino: Huaylacucho.

Ida: Plaza San Cristóbal, Jr. 5 de Agosto, Jr. Accocucho, Av. 28 de Abril, Av. San Cristóbal, Malecón Santa Rosa, Jr. Hildauro Castro, Av. Ernesto Morales, Av. Ascensión, Av. Andrés A. Cáceres, Jr. Tambo de Mora, Jr. García de los Godos, Jr. Victoria Garma, Av. Sebastián Barranca, Jr. Huancayo, Av. Los Chancas y Friaspata - Huaylacucho.

Vuelta: Huaylacucho - Friaspata, Av. Los Chancas, Jr. Huancayo, Jr. Carabaya, Jr. Agustín Gamarra, Jr. Nicolás de Piérola, Malecón Santa Rosa, Av. San Cristóbal, Av. 28 de Abril, Jr. Accocucho, Jr. 5 de Agosto, Pje. Mariscal Castilla, Jr. Pablo B. Solís y Plaza San Cristóbal.

Artículo 7º - El itinerario de la Ruta 5:

Zona de Origen: Friaspata.

Zona de Destino: Terrapuerto A.B.Q. (Distrito de Ascensión).

Ida: Friaspata, Prolong. Francisco de Angulo, Jr. Francisco Pizarro, Prolg. Celestino Manchego Muñoz, Jr. Villa Rica, Av. Los Incas, Av. Celestino Manchego Muñoz, Jr. Grau, Jr. O'Donovan, Jr. Virrey Toledo, Jr. Carabaya, Malecón Santa Rosa, Av. San Cristóbal, Av. 28 de Abril, Jr. Mariano Melgar, Av. Ernesto Morales, Av. Ascensión, Jr. Wecca y Terrapuerto A.B.Q.

Vuelta: Terrapuerto A.B.Q., Av. Evitamiento, Av. Ascensión, Av. Andrés Avelino Cáceres, Jr. Jorge Chávez, Jr. Manuel Fernández, Jr. Torre Tagle, Jr. Francisco de Angulo, Jr. Grau, Av. Celestino Manchego Muñoz, Av. Los Incas, Jr. Villa Rica, Prolg. Celestino Manchego Muñoz, Jr. Francisco Pizarro, Prolg. Francisco de Angulo y Friaspata.

Artículo 8º - El itinerario de la Ruta 6:

Zona de Origen: Grifo Espinoza - Barrio Santa Ana.

Zona de Destino: Terrapuerto A.B.Q. - Distrito de Ascensión.

Ida: Grifo Espinoza, Av. Los Incas, Av. Celestino Manchego Muñoz, Jr. Grau, Jr. Francisco de Angulo, Jr. Torre Tagle, Jr. Nicolás de Piérola, Jr. Agustín Gamarra, Jr. García de los Godos, Jr. Jorge Chávez, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Ascensión, Av. Evitamiento y Terrapuerto A.B.Q. (Distrito de Ascensión).

Vuelta: Terrapuerto A.B.Q., Jr. Wecca, Av. Ascensión, Av. Ernesto Morales, Jr. Mariano Melgar, Av. 28 de Abril, Av. San Cristóbal, Malecón Santa Rosa, Av. Sebastián Barranca, Av. Celestino Manchego Muñoz, Av. Los Incas y Grifo Espinoza.

Artículo 9º - El itinerario de la Ruta 7:

Zona de Origen: Km. 03 Callqui Grande.

Zona de Destino: Universidad Nacional de Huancavelica.

Ida: Cementerio de Millpo Ccachuana, Prolg. Av. Santos Villa, Av. Evitamiento (Colegio Rosa de América), Terrapuerto A.B.Q., Jr. Wecca, Av. Ascensión, Av. Andrés Avelino Cáceres, Jr. Tambo de Mora, Jr. García de los Godos, Jr. Victoria Garma, Av. Sebastián Barranca, Av. Celestino Manchego Muñoz, Psj. Astohuaraca, Av. Universitaria y UNH.

Vuelta: UNH, Av. Agricultura, Av. Universitaria, Jr. O'Donovan, Psj. Montesinos, Av. Celestino Manchego Muñoz, Jr. Grau, Jr. O'Donovan, Jr. Virrey Toledo, Jr. Carabaya, Jr. Agustín Gamarra, Jr. García de los Godos, Jr. Jorge Chávez, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Ascensión, Jr. Wecca, Terrapuerto A.B.Q., Av. Evitamiento, Prolg. Santos Villa y Cementerio Millpo Ccachuana.

Artículo 10º - El itinerario de la Ruta 8:

Zona de Origen: Plaza de Callqui Grande.

Zona de Destino: Universidad Nacional de Huancavelica.

Ida: Plaza de Callqui Grande, Jr. Claveles, Jr. Gladiolos, Prolg. Av. Santos Villa, Av. Ascensión, Av. Ernesto Morales, Jr. Mariano Melgar, Av. 28 de Abril, Av. San Cristóbal, Malecón Santa Rosa, Av. Sebastián Barranca, Av. Celestino Manchego Muñoz, Psje. Astohuaraca, Av. Universitaria y UNH.



Vuelta: UNH, Av. Agricultura, Av. Universitaria, Jr. O'Donovan, Jr. Virrey Toledo, Jr. Carabaya, Malecón Santa Rosa, Av. San Cristóbal, Av. 28 de Abril, Jr. Mariano Meigar, Av. Santos Villa, Prolog. Santos Villa, Jr. Gladiolos, Jr. Claveles y Plaza de Callqui Grande.

Artículo 11º.- El itinerario de la Ruta 9:

Zona de Origen: Chuñuranra - Camal Municipal.

Zona de Destino: Universidad Nacional de Huancavelica.

Ida: Chuñuranra - Camal Municipal, Senati, Callqui Chico, Av. Andrés A. Cáceres, Jr. Jorge Chávez, Jr. Manuel Fernández, Jr. Torre Tagle, Jr. Francisco Angulo, Jr. José María Chávez, Av. Celestino Manchego Muñoz, Psj. Astohuaraca, Av. Universitaria y UNH.

Vuelta: UNH, Av. Agricultura, Av. Universitaria, Jr. O'Donovan, Psj. Montesinos, Av. Celestino Manchego Muñoz, Psje. Grau, Jr. Francisco Angulo, Jr. Torre Tagle, Jr. Nicolás de Piérola, Av. Malecón Santa Rosa, Jr. Cusco, Av. Andrés A. Cáceres, Callqui Chico, Senati y Chuñuranra - Camal Municipal.

Artículo 12º.- El itinerario de la Ruta 10:

Zona de Origen: Cementerio de San Gerónimo.

Zona de Destino: Universidad Nacional de Huancavelica.

Ida: Cementerio de San Gerónimo - Coliseo Cerrado de Huancavelica, Carretera a Saccsamarca, Prolog. Av. Ascensión, Av. Andrés A. Cáceres, Jr. Cusco, Jr. Gina Apumayta, Av. Augusto B. Leguía, Jr. Manuel Fernández, Jr. Torre Tagle, Jr. Nicolás de Piérola, Av. Malecón Santa Rosa, Av. San Cristóbal, Av. 28 de Abril (Piscina), Jr. 5 de Agosto, Jr. Accocucho, Av. 28 de Abril, Av. Universitaria y UNH.

Vuelta: UNH, Av. Agricultura, Av. Universitaria, Av. 28 de Abril, Jr. Accocucho, Jr. 5 de Agosto, Av. 28 de Abril, Av. San Cristóbal, Av. Malecón Santa Rosa, Jr. García de los Godos, Jr. Manuel Fernández, Av. Augusto B. Leguía, Jr. Gina Apumayta, Psj. Mariátegui, Av. Andrés A. Cáceres, Prolog. Av. Ascensión, Carretera a Saccsamarca, Coliseo Cerrado de Huancavelica - Cementerio de San Gerónimo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza será difundido y publicado por la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Tránsito, Transportes y S. V.
Empresas de Transportes
Informática
Unidad de Imagen Institucional
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL
HUANCAVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARRAJAL
ALCALDE